

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En la villa de Seseña, a 24 de noviembre de 2003, y siendo las 20 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Torrejón Sanjuán
Dña. Juana Martínez Martínez
D. Tomás García Félix
Don Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria la de la Corporación Dña. María Luz Navarro Palacio.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

Antes del inicio de la sesión, el Alcalde de la Corporación, establece que si parece bien a la Corporación se suspende el Pleno Ordinario que debería de celebrarse el día 29 de diciembre, por las fechas navideñas.

Todos los grupos establecen que están de acuerdo, e incluso el PSOE expone que lo iba a proponer.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 10 de noviembre de 2003, y que ha sido distribuida con la convocatoria.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que en el punto quinto relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza del ICIO, no se refleja la opinión dada sobre dicho punto y que considera oportuno que se refleje.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que al igual que el portavoz del Grupo Municipal PSOE, consideran que se refleje la intervención realizada en el punto quinto del Pleno.

Además en el punto 2º, en la página 2, en el penúltimo párrafo, se ha omitido que en las facturas emitidas con fecha de este ejercicio, se señale que son duplicados por extravío. Lo mismo ocurre en el penúltimo párrafo de la página 3, se ha omitido, la frase de duplicado por extravío. Si no se refleja podría dar lugar a malos entendidos.

En la página 2, en el último párrafo no queda muy claro que lo que se quería manifestar que es que si cronometramos con reloj desde que se convoca el pleno hasta que se celebra, no se cumplen las 48 horas que marca la Ley.

Por último en las primeras líneas de la página número 3, se refleja que el lunes no pudo venir a trabajar, cuando se manifestó que no pudo venir a ver la documentación.

Ante la solicitud de los GM PSOE y PP se refleja el debate realizado en el punto 5º del Pleno anterior, si bien se aclara que no se reflejó porque el punto fue retirado del Pleno.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que están de acuerdo con la ordenanza en el tema de la autoliquidación, pero mantienen la continuidad de la línea política seguida por su grupo político de no subir los impuestos, por lo que no se está de acuerdo con la subida. Además les surge la duda de por qué no se establece la bonificación del apartado c) de la Ley de Haciendas Locales, consistente en una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que analizados los supuestos consideran que no tiene sentido establecer este tipo de bonificación en el Municipio de Seseña.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que no votaran a favor de la modificación de la ordenanza si no se retira de la misma la subida del tipo de gravamen.

El Alcalde de la Corporación, expone que antes estaba el tipo impositivo al máximo, el 2,4% y ahora solo se incrementa en un punto, porque es necesario para poder hacer infraestructuras de mejora en agua y saneamiento dentro del municipio, guarderías, Casa de la Cultura en Seseña Nuevo, Hogar de la Tercera Edad, etc. por ello es necesario incrementar el impuesto para poder dar una serie de servicios que no existen actualmente en el municipio. El proceso urbanístico exige nuevas inversiones por lo que también se necesita incrementar los ingresos.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que también le surgen las dudas sobre la bonificación del artículo 104.2.c). Se le aclara que por ley no se pueden cobrar impuesto de obras ni tasas por los proyectos de urbanización, y que además las obras de infraestructura siempre el promotor es una Administración Pública. Así la autopista el promotor es el Ministerio de Fomento, que por ser Administración pública por Ley está exenta de pagar impuestos. Además los P.E.I. por ley solo los puede realizar una administración pública, aunque luego se contraten las obras para su ejecución a empresas privadas.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que cuando se sube el tipo de gravamen es para todos, tanto para las obras mayores como las menores, y estas últimas afectan a los vecinos de Seseña.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que la subida no solo afecta a las obras mayores, sino también a las menores y por tanto va a afectar a los vecinos del municipio. Al igual que si un vecino se hace una vivienda en el Municipio deberá pagar más por la licencia.

Queda aprobada el Acta de la sesión anterior con las modificaciones y enmiendas presentadas.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN DE DON FELIPE SANCHO RICOY.

Abierto este punto del Orden del Día la Secretaria de la Corporación da lectura la credencial de Concejales remitida por la Junta Electoral Central el pasado día 13 de noviembre, expresiva de que ha sido designado Concejales de este Ayuntamiento D. Felipe Sancho Ricoy, en sustitución, por renuncia, de D. Carlos Aguilar Sandoval.

Seguidamente la Sra. Secretaria da lectura a los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O. 511985 de 19 de junio de Régimen General Electoral y por la misma se invita a D. Felipe Sancho Ricoy a que manifieste en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Al no hacer manifestación alguna se considera que no le afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991 de 22 de marzo, y art. 30 a 32 del R.O.F., por la Sra. Secretaria se manifiesta que D. Felipe Sancho Ricoy ha presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento del concejal electo concurrente que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, deberá jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se le formula a la siguiente pregunta:

“Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Contestando D. Felipe Sancho Ricoy:

SÍ, JURO.

Seguidamente, adquirida por D. Felipe Sancho Ricoy la plena condición del cargo de Concejal, pasa a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN INFORMATIVAS.

Toma la palabra D. Felipe Torrejón, actual portavoz del GM PSOE para manifestar que su GM propone a D. Felipe Sancho Ricoy como portavoz suplente de dicho GM.

Respecto a la composición de las Comisiones Informativas señala que su GM propone que D. Felipe Sancho pase a ocupara el mismo lugar que ocupaba D. Carlos Aguilar en dichas Comisiones.

El resto de los GM señalan que no tienen nada que objetar a dicha propuesta.

Con lo cual, las Comisiones Informativas quedan compuestas de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y CUENTAS.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: Nuria Beatriz Muñoz Fernández.

SUPLENTE: Manuel Fuentes Revuelta

P.S.O.E. : TITULAR: Felipe Torrejón San Juan.

SUPLENTE: Felipe Sancho Ricoy.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Javier Hernández Cornejo.

SUPLENTE: Asunción Fructuoso Peña

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: David García Contreras.

SUPLENTE: José Manuel Toribio Jarillo

P.S.O.E.: TITULAR: Tomás García Félix
SUPLENTE: Felipe Torrejón San Juan.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Cándido Mejía Martín.
SUPLENTE: Javier Hernández Cornejo

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: José Manuel Toribio Jarillo.
SUPLENTE: Mercedes Urosa Martín..

P.S.O.E: TITULAR: Felipe Sancho Ricoy.
SUPLENTE: Juana Martínez Martínez.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Víctor Hernández Navas
SUPLENTE: Asunción Fructuoso Peña.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: Manuel Fuentes Revuelta.
SUPLENTE: Nuria Beatriz Muñoz Fernández.

P.S.O.E: TITULAR: Felipe Torrejón San Juan.
SUPLENTE: Felipe Sancho Ricoy.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Asunción Fructuoso Peña.
SUPLENTE: Víctor Hernández Navas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: Mercedes Urosa Martín
SUPLENTE: José Manuel Toribio Jarillo.

P.S.O.E.: TITULAR: Juana Martínez Martínez.

SUPLENTE: Tomás García Félix..

PARTIDO POPULAR: TITULAR: M^a Asunción Fructuoso Peña.

SUPLENTE: Cándido Mejía Martín

CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7. CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2002.

Antecedentes:

- Los delegados sindicales del personal laboral del Ayuntamiento presentan escrito reclamando la aplicación de la cláusula de actualización salarial automática contenida en el artículo 7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al año 2002 que establecía lo siguiente:

Anualmente, todos los conceptos retributivos sufrirán un aumento en el mismo porcentaje que marque la Ley de Presupuestos Generales para cada año, a excepción del complemento personal y el de productividad. En el supuesto de que el IPC del año supere el previsto para ese ejercicio, se aplicará la revisión salarial que proceda para ajustar los salarios al IPC real.

- En dicho escrito solicitan que, puesto que el IPC del año 2002 fue del 4%, y la subida de salarios de acuerdo con la Ley de Presupuestos fue del 2%, ha habido una desviación del 2%, que es la que, señalan, corresponde aplicar.

- Conforme a dicha solicitud, correspondería abonar al personal laboral del Ayuntamiento los atrasos que se establecen en la tabla salarial nominativa obrante en el expediente, por un montante total de 8.391,70 €.

El Alcalde de la Corporación expone que se ha decidido traer este punto al Pleno de la Corporación, debido a los antecedentes que existen sobre este punto ya que por parte de los Delegados Sindicales del Personal del Ayuntamiento se solicitó por escrito la aplicación del artículo 7 del Convenio de personal laboral del ejercicio 2002, que se han mantenido distintas reuniones para intentar negociar como consecuencia del informe jurídico emitido por Secretaría donde se argumentaba la ilegalidad de la subida conforme establece la Ley, pero se agotó el diálogo, y existía la posibilidad de la interposición de una denuncia ante magistratura de trabajo.

El Equipo de Gobierno considera oportuno decidirlo en el Pleno, puesto que el Convenio Colectivo del Ejercicio 2002, fue aprobado por mayoría de los grupos políticos, sin ningún voto en contra, si bien IU se abstuvo. Que el convenio colectivo del personal laboral fue modificado en mayo del 2003 y fue aprobado por unanimidad, donde también se recoge dicho artículo, por lo que para no ir en contra de los acuerdos

adoptados por la Corporación, se considera oportuno traer el punto al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

Dejar claro que sobre el acuerdo de aprobación de la subida del IPC, existe un Reparo de Intervención, donde se establece entre otros puntos: que existe consignación presupuestaria; que los Convenios Colectivos del personal laboral, fruto de la negociación colectiva, aunque no son reglamentos ni ordenanzas, constituyen verdaderas normas que vinculan a los firmantes, si bien su eficacia queda demorada a su publicación en los diarios o boletines oficiales, señalando que el referido Convenio no fue firmado ni publicado en la forma exigida por la Ley, por lo cual, formalmente no habría comenzado a producir sus efectos. También se expone en el Reparo que en lo que se refiere al año 2002, el artículo 20 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2002, limita el incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público al 2%, añadiendo en su apartado 4 que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al mismo. Por todo lo cual la Interventora señala que no procede la aprobación del gasto propuesto formulando, por tanto, Reparo al mismo.

La propuesta de acuerdo es la de aprobar la subida del IPC, aplicando el Convenio, para evitar que el personal laboral pierda poder adquisitivo, puesto que si ahora no puede tener importancia, con el transcurso del tiempo si puede ser algo importante.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que su grupo quiere manifestar en este punto que realmente son conscientes de lo que establece la Ley de Presupuesto Generales del Estado en su art. 19.4, el cual dictamina que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al mismo. Continúa señalando:

“Ahora bien, entendemos que hay que diferenciar dos clases de personal que trabaja para la Administración, uno el personal funcionario y otro el personal laboral.

Los primeros se rigen por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero y modificada por al Ley 30/1984 de 2-8, la Ley 39/99, de 5-11 y la Ley 24/01, de 27-12, y no tienen poder de negociar; pero los segundos, el personal laboral de la Administración General del Estado (AGE), de las CA y las Entidades Locales si tienen el poder de negociar su propio convenio colectivo, por ejemplo el Convenio único para el personal laboral de la AGE o los propios convenios de las C.A. o Entidades Locales, en los cuales se llegan a acuerdos entre los representantes de dicho personal y la Administración correspondiente.

Como todos sabemos el Conv. Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Seseña se negoció y se llegaron a acuerdos entre los representantes de los trabajadores y el propio Ayuntamiento. Conv. que se llevó para su aprobación al

Pleno, el cual lo aprobó por mayoría, sin ningún voto en contra de los grupos políticos existentes en ese momento que eran el PSOE, IU, PP y PIE. Una vez realizado este trámite, si algún artículo del Conv. fuese en contra de lo que marca la Ley se debería haber manifestado en su día. Por tanto en este momento y hasta que no se negocie otro Conv. Colectivo consideramos que dicho Conv. está en vigor, y es más, desde que se aprobó y hasta el día de la fecha se viene desarrollando y aplicando en todo su contenido.

Desde este grupo municipal no entenderíamos nunca que no se cumpliera ahora uno de los artículos del mencionado convenio, es más no entenderíamos que este Ayuntamiento o sus grupos políticos, los mismos que lo aprobaron, fuesen a hora en contra de sus propios acuerdos. Ahora bien si la excusa para no aplicar la cláusula de revisión salarial fuese la falta de liquidez, según manifiesta constantemente el actual equipo de gobierno, tampoco sería justo que pagasen, por decirlo de alguna manera dicha falta los propios trabajadores del Ayuntamiento, ya que consideramos que ellos no tendrían la culpa.

Por otra parte nos alegramos que el equipo de gobierno haya decidido incluir este punto en el orden del día y que en caso contrario el GM PSOE hubiésemos presentado este escrito como una moción para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, ya que desde este grupo político estaremos siempre a favor de cumplir los acuerdos que se hayan tomado en este Ayuntamiento. En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, vamos a votar a favor de que se cumpla el artículo 7, referente a la cláusula de revisión salarial del actual convenio colectivo, e incluso esperamos que todos los grupos políticos aquí representados sean conscientes de que el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento está actualmente en vigor en todo su contenido y por lo tanto se vote a favor de aplicar dicha cláusula de Revisión Salarial para que no se demore más el abono de los atrasos del IPC real del año 2002 y al mismo tiempo se pongan las tablas salariales de dicho personal al día.”

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que su grupo también está a favor de aprobar el acuerdo adheriéndose a lo señalado por el GM PSOE y además por coherencia, si se ha firmado un convenio colectivo por todos los representantes, y ha sido aprobado por el Pleno, no sería coherente ahora el no aprobar lo que está aprobado. Si bien manifestar que hacen un “pero” por que conocen el Reparación realizado por Intervención y se propone que se remita el expediente al Tribunal de Cuentas, que sería el órgano competente para decidir lo que estime oportuno y deberemos acatar la decisión que adopte.

El Alcalde de la Corporación expone que solo quiere manifestar que cuando se ha mantenido la negociación con los trabajadores, en ningún momento se ha cuestionado si existía o no liquidez en el Ayuntamiento, si hubiera sido necesario pedir un crédito a una entidad bancaria se hubiera realizado.

Tras el debate se procede a la votación aprobándose por unanimidad los gastos de personal laboral correspondientes a la revisión contenida en el artículo 7. Cláusula de actualización automática del convenio colectivo del personal laboral del ayuntamiento, para el ejercicio 2002, que suponen un incremento anual del 2%, conforme a la tabla salarial obrante en el expediente, por un importe total de 8.391,70 €.

QUINTA.- ACUERDO DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LICENCIAS DE OBRAS COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS TÍTULOS 3 Y 7.

El Ayuntamiento está tramitando una modificación puntual de las NN. SS. de Seseña en el ámbito de la Ordenanza 1 “CASCO DE SESEÑA VIEJO”, la modificación consiste en limitar el número de viviendas que se puedan construir en esta zona. Para evitar que durante la tramitación de la modificación puntual mencionada se puedan presentar proyectos, incumpliendo la modificación que se plantea, se propone la suspensión de la concesión de licencias de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del RD-Ley 16/1981, de 16 de octubre, sobre adaptación de los Planes Generales de Ordenación, donde se establece que los órganos competentes para la aprobación inicial y provisional de los Planes generales municipales, normas subsidiarias de planeamiento municipal, Planes parciales, especiales o estudios de detalle, podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en áreas determinadas, con el fin de estudiar su formación o reforma.

Que la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión de fecha 18 de noviembre de 2003, dictaminó favorablemente el acuerdo para su incorporación a Pleno.

En virtud de lo manifestado, visto el Informe Jurídico obrante en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en la Ordenanza 1: Casco de Seseña Viejo, en todo lo que se oponga a la modificación puntual de las NN. SS. en el ámbito del Título 3 y 7, que se está tramitando en este Ayuntamiento: en el Proyecto de Modificación se establece un número máximo de dos viviendas, por cada solar de 150 m² en la Ordenanza 1: Casco de Seseña Viejo.

La suspensión, se extinguirá en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de este plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el presente acuerdo de suspensión adoptado para estudiar la modificación. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año desde esta última, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

SEGUNDO.- Insertar anuncios del acuerdo de suspensión en el B.O.P. de Toledo y en uno de los diarios de mayor difusión en la zona.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Por el portavoz del Grupo Municipal PSOE se expone que tal y como se opinò por su compañero Tomás García en la Comisión de Obras, estima que la medida es

necesaria por lo que están a favor del acuerdo de suspensión, para llevar a cabo la modificación de las NN. SS. propuesta, que ya se votará en su día.

Por el portavoz del Grupo Municipal PP se expone que su grupo no está de acuerdo con la modificación que se plantea, limitando la edificación, puesto que consideran que cada uno puede construir los metros que crea oportuno dentro de la ordenanza. Además consideran que pueden existir personas que prefieran viviendas pequeñas de 50 m2 por ejemplo y no viviendas de 200 m2. Además en cuanto a las infraestructuras consideran que sería un buen momento para cambiarlas y modernizarlas.

El Alcalde de la Corporación expone, que dentro del tipo de vivienda unifamiliar o multifamiliar que se pueda construir, corresponde al Ayuntamiento adoptar medidas para que exista una normal convivencia ya que existen calles en el municipio muy estrechas y que no se pueden modificar ampliándose, y que puede surgir un conflicto si en una calle por ejemplo de 4 metros de ancho, donde podrían construirse 10 viviendas en una fachada de 15,00 metros, dicha calle no podría absorber en ningún momento la situación caótica que se ocasionaría. Igualmente manifestar que la modernización de las infraestructuras, sobre todo de agua y saneamiento, cuesta mucho dinero, y al tratarse del casco urbano debería ser el Ayuntamiento el que debe asumir dichos costes. Consideramos que desde el Ayuntamiento deben de atajarse los problemas que puedan surgir, y su grupo político como equipo de gobierno ha observado este problema y quiere adoptar medidas para solucionar dichos problemas.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que se pueden realizar o exigir aparcamientos subterráneos para evitar el problema de los vehículos.

Tras el debate se procede a la votación con el siguiente resultado.

IU, cinco votos a favor.

PSOE, cuatro votos a favor.

PP, cuatro votos en contra.

Por tanto queda aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (nueve votos a favor y cuatro en contra), la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la modificación puntual de las NN. SS. del título 3 y 7.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 27 de octubre de 2003 y que van desde el nº 100/2003 de fecha 22 de octubre, hasta el nº 109/2003, de fecha 17 de noviembre, que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General.

SEGUNDO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del Grupo Municipal PSOE se procede a emitir los siguientes ruegos y preguntas:

- Existe una inquietud vecinal, que ha llegado a su grupo, el cual también tiene curiosidad, de que tipo de asesores tiene el Ayuntamiento, concretamente por Mario Hernández, puesto que han observado que está todo el día en el Ayuntamiento, utilizando material de mismo.

El Alcalde expone que tras consultar a la Secretaria de la Corporación y a varios asesores jurídicos de IU, se le manifestó que no existía ningún tipo de inconveniente en que existan colaboradores o asesores que desinteresadamente prestaran servicios de colaboración y asesoramiento. El equipo de gobierno de IU en su política de participación ciudadana está a favor de que cualquier persona que quiera colaborar con el Ayuntamiento lo realice, además es algo que ha ocurrido habitualmente y sigue ocurriendo como la Comisión de festejos, la Comisión de la cabalgata de reyes, etc. Ojalá sean más las personas que quieran colaborar y participar con el Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que los asesores deben de ser decididos entre todos, que le parece bien que existan asesores políticos pero en los partidos fuera del Ayuntamiento, puesto que los representantes del Ayuntamiento han sido elegidos democráticamente y son los únicos que deben estar en el Ayuntamiento.

El Alcalde expone que es habitual que en todos los ayuntamientos de España, existan asesores y colaboradores, y desde luego estamos a favor de que cualquier vecino de Seseña quiera colaborar con el Ayuntamiento. Este fin de semana he estado en la 8ª asamblea de la FEMP y la mayoría de los Alcaldes llevaban uno o más colaboradores y asesores. Además en Corporaciones anteriores, existía gente en el Ayuntamiento que no estaba contratada, asesorando al equipo de gobierno.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que no están en contra de los colaboradores, pero que consideran que los deben decidir entre todos. Asimismo pregunta a la Secretaria quien vigila la documentación del Ayuntamiento que los asesores utilizan o usan.

El Alcalde expone que se ha informado sobre la posibilidad de usar asesores, que es algo legal y tiene potestad para hacerlo y que en su despacho estén los asesores o colaboradores que crea oportunos, y práctica habitual en todos los Ayuntamientos, que si consideran que es ilegal que lo expongan por escrito. En cuanto a la documentación del Ayuntamiento es de libre acceso para cualquier vecino del municipio, para mí Mario es una persona de plena confianza y no tiene acceso a documentos que no le sean autorizados.

Felipe Sancho, expone que una cosa son asesores y otra colaboradores, considera que los primeros deben de tener una cualificación profesional.

El Alcalde expone que su finalidad es utilizar todos los medios necesarios para que la política que desarrolle llegue a buen fin, con el objetivo de obtener lo mejor para el

municipio. En su opinión Mario Hernández está más que cualificado para el asesoramiento que está prestando.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que no tienen ni desconfianza, ni consideran que sea ilegal, solamente existe una inquietud entre los vecinos que la transmiten.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta que cuanto le supone económicamente al Ayuntamiento el rayar el campo de fútbol.

El Sr. Alcalde expone que el equipo de gobierno del Ayuntamiento no controla cuanto cuesta realizar ninguno de los trabajos que haya que realizar, se tienen que ejecutar y ya está.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que existen unos antecedentes y lo único que preguntas es si al Ayuntamiento dicho trabajo le sale más rentable o no.

El Alcalde, expone que antes el trabajo lo realizaba una persona ajena al Ayuntamiento que cobraba un dinero. Que nadie puede cobrar un dinero del Ayuntamiento por la realización de un trabajo si no está dado de alta, con su nómina, o se trata de un profesional o una empresa con la que se firme un contrato.

El concejal Don Tomás García indica que no se responde a la pregunta, puesto que solo se ha preguntado cuanto cuesta actualmente rayar el campo de fútbol.

El Alcalde, responde que no lo sabe, que si quiere se realizarán los cálculos y preguntará cuanto se tarda en rayar y cual es el coste que tiene el Ayuntamiento. Pero ahora mismo lo desconoce, puesto que no considera obligación del Alcalde ni del equipo de gobierno controlar cuanto cuesta al Ayuntamiento el arreglar un bordillo, o redactar un documento por parte de un administrativo.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que algún vecino de Seseña Nuevo, nos ha comunicado que el autobús de AISA, que va a Madrid y que antes pasaba por Seseña Nuevo, ahora no pasa, por lo que las personas mayores y minusválidos que antes podían coger el autobús en la calle Carretera, no tenían que subir el puente peatonal.

El Alcalde expone que desconocía dicha situación y que se pondrá en contacto con la empresa AISA, para ver la posibilidad de realizar la parada que se venía realizando.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que en el margen derecho de la N-IV, dirección Madrid, se está realizando un vertido de escombros y basuras incontroladas.

El Alcalde expone que se trata de la Unidad de Ejecución nº 43, que por lo que le han manifestado, se está preparando el PAU, no obstante se realizarán las gestiones oportunas.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que su compañero Tomás García les informó que se había autorizado la concesión de licencia de obras

para movimientos de tierra en el margen derecho de la antigua carretera de Andalucía dirección Aranjuez, no sabemos y solicitamos información si se ha autorizado la extracción de áridos.

El Alcalde expone que examinarán los expedientes, para comprobar que licencias se le han concedido y se realizará visita de inspección, para comprobar que actuaciones han llevado a cabo.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que hubo una moción que fue aprobada por unanimidad en la anterior Corporación de radiar los Plenos, si bien no se pudo realizar por la falta de medios técnicos, por lo que se propone que se examine si ahora existen medios técnicos para llevarse a cabo.

El Alcalde expone que fue una moción del GM PP que ante la falta de medios técnicos no se llevó a cabo y que por el bien de realizar una información municipal debería de llevarse a cabo, se está de acuerdo y comprobará si se puede realizar para que se radien.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que cuando se van a terminar las obras de las escaleras del Ayuntamiento y del hall, que se paralizaron hasta que se realizara el cambio de personal y no se llevan a cabo, su grupo considera que deberían de agilizarse y terminarse.

El Alcalde expone que no conocía el tema y ninguna empresa se ha puesto en contacto con nadie para comentarle el tema de las obras.

- El portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta que en la Comisión de Gobierno de fecha 17-11 existen facturas por botellas de ácido y barriles de cervezas, si son de las fiestas de agosto. Y en la Comisión de 10-11-03 existe una factura de comidas en el Quijote, quieren saber quienes fueron a comer.

El Alcalde expone, la primera es de las fiestas de agosto. Y que la segunda es de unos asesores jurídicos y políticos que vinieron al Ayuntamiento el día 10 de noviembre, que estuvieron desde por la mañana hasta las 15,15 horas, y que el alcalde consideró oportuno ante el servicio de asesoramiento prestado invitarles a comer, que fue el menú, y que considera que como Alcalde no tiene que justificarse salvo que se le pida aclaración.

Por parte el portavoz del Grupo Municipal PP, se procede a realizar ruegos y preguntas:

- El portavoz del PP, pregunta si se pueden decir el nombre de los asesores.

El Alcalde expone que durante sus años de oposición, nunca ha preguntado con quien comía el Alcalde, a pesar de existir facturas muy altas en varios casos. Solamente recuerda una vez en una Comisión de Hacienda donde manifestó algo sobre una comida y fue un mero comentario. Se considera lógico que el Alcalde en su responsabilidad política necesita representar al Ayuntamiento.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta a la Secretaria si lo que se realizaba antes con el tema de las rayas del campo de fútbol era legal.

La Secretaria de la Corporación expone señalando que antes los trabajos los realizaba una persona vinculada al Club de Fútbol, y el pago se realizaba mediante una subvención al Campo de fútbol en base al recibo presentado por dicho Club.

El portavoz del GM PP insiste en que la Secretaria responda si era legal o no, a lo que la Secretaria responde que, desde su punto de vista, no.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que en relación con el tema del asesoramiento de Mario Hernández, su grupo piensa que existe un matiz y no es el de si asesora bien o mal sino el de que se debería haber comentado con los demás grupos que se va a tener asesores y quienes, se dice y ya está. Y no como siempre ir a toro pasado.

Toma la palabra Candido Mejía para pedirle a la Secretaria que conteste a lo que le ha preguntado a este respecto el GM PSOE sobre como se controla la documentación que ve Mario Hernández y si es legal o no su labor en el Ayuntamiento. La Secretaria contesta que la documentación del Ayuntamiento protegida por el secreto estadístico no tiene conocimiento de que se le haya enseñado a Mario, es mas, ni siquiera se permite el acceso a los Concejales. Respecto a si es legal o no señala que desde su punto de vista no existe ningún impedimento legal a que Mario vaya al despacho del Alcalde o de Nuria cuanto éstos lo consideren oportuno para asesorarles o colaborar con ellos. En cualquier caso, señala, Mario nunca ha estado en su despacho solicitando ningún tipo de documentación.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta que cuando se ha recepcionado el colegio de vallegrande, que en los últimos plenos ha preguntado cuando se ponía en funcionamiento y se ha enterado por ser padre de un alumno del colegio y no por ser concejal puesto que no nos has comunicado nada al respecto.

El Alcalde expone que hace diez días, se le requirió por la Delegación Provincial de Educación, para la firma de la recepción de las obras por estar finalizadas. Que la Directora del Colegio tiene autonomía y capacidad plena para la gestión y administración del Colegio, que nosotros nos enteramos por el personal del Ayuntamiento de Seseña, pero no por que no lo dijeran, cuando llamamos el viernes a la Directora, para preguntarle cuando se habría el colegio, nos manifestó que ya estaba abierto. Lo mismo ocurrió con el I.E.S., nos enteramos por que la dirección del mismo puso carteles informativos de cuando se iniciaban las clases para los alumnos. Quizás nos deberían de haber informado, pero no fue así, no obstante cuando se realice el acto formal de inauguración de los centros, si se lleva a cabo, se notificará a todos los miembros de la Corporación.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta que cual es el problema del teléfono en el colegio.

El Alcalde expone que el Ayuntamiento ha realizado todo lo posible para colaborar que los centros se realizaran lo antes posible, incluso más de lo que le competía, si bien

el tema del teléfono el Delegado provincial se comprometió a que el teléfono del Colegio de Vallegrande y del IES lo pagaban ellos.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que como está la situación del P.O.M., que existe un artículo en prensa donde se dice que se pretende paralizar el crecimiento del Municipio.

El Alcalde, pregunta que donde dice eso.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que se dice que, se pretende un desarrollo urbanístico armónico y controlado.

El Alcalde, expone que eso no es paralizar y que nunca se ha planteado el tema de la paralización. Que el tema del P.O.M., lo único que se pretende es que nos informen que un grupo de profesionales con experiencia en la redacción de Planes, nos asesoren.

El concejal del PP, Don Cándido Mejía, expone que lo que les molesta y consideran que se realiza mal es que antes de contar con los grupos se realizan las negociaciones. Que están de acuerdo que es el Alcalde y que gobierna más o menos, pero debe tener en cuenta a los demás grupos e informarles antes de tomar las decisiones.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que igualmente ha leído en prensa unas declaraciones, donde el Alcalde dice que somos títeres de los inversores privados.

El Alcalde, expone que en el artículo se refleja, que puesto que los promotores privados imponen sus criterios inmobiliarios y urbanísticos, no existe política urbanística, puesto que solo se aprueba lo que nos presentan los privados, y por tanto somos títeres. Considero que los políticos debemos tener un carácter más fuerte para que nadie imponga sus criterios, si no que estos salgan desde los políticos del Ayuntamiento.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que en una comisión informativa celebrada a mediados de julio, se dijo que se iban a pedir a la Diputación unos árboles y plantas, quiere preguntar si se han solicitado y como se realiza el estudio de que árboles pedir y que número.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que el jardinero del Ayuntamiento es el que determina que plantas son necesarias, donde ponerlas y todo lo relativo a este tema.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que les han manifestado los que participan en la liga de fútbol 7, que cuando se van a habilitar las duchas de las piscinas de Seseña.

El Alcalde, expone que el participa en la liga, y lo que ocurre es que el vestuario del Campo de fútbol se utiliza cuando no hay partido de liga de fútbol 11, y que cuando

existe partido, se utilizan los vestuarios de la piscina. Que cree que no existe ningún problema, pero que si el problema es que haya alguna ducha rota, es tan fácil como dar el aviso, al personal de Ayuntamiento para que tome nota y se repare.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que muchos vecinos les han dado quejas por el mal estado de la pista polideportiva de Seseña Nuevo.

El Alcalde, expone que ya tenían en cuenta el estado de la pista polideportiva de Seseña Nuevo, que tienen que repararla, de conformidad con la capacidad del Ayuntamiento. Pero que tenemos que mentalizar a todos los vecinos, sobre todo a los padres, puesto que las instalaciones deportivas se están utilizando para otros usos, cuando se cierran a las 9:00 de la noche, va gente, jóvenes, que rompen las puertas, vallados y cuadros de la luz, existen cristales rotos, etc.

- El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que ha visto una declaración en prensa del Alcalde, donde manifiesta que el Municipio de Seseña es el más extraño y con mayor déficit de España.

El Alcalde expone que eso no lo ha dicho él, sino que es una expresión y visión particular de un arquitecto que vino al municipio.

- El portavoz del Grupo Municipal expone que igualmente, ha visto en una revista, que el equipo de gobierno se ha visto obligado a ir a los Juzgados, y presentar una denuncia por prevaricación y falsedad de documento. Pregunta que por que se ha puesto contra quien, que se aclare el tema. Que considera que es grave y perjudicial para el pueblo que exista una denuncia del actual Alcalde contra miembros de la Corporación anterior.

El Alcalde expone, que el asunto se ha puesto en manos del Juzgado y considera que no es el momento de realizar ningún tipo de declaración, se presentaron unos documentos en el Pleno Ordinario que no están claros, que considera que no es adecuado hablar del tema ahora. Que si quiere mañana en el Ayuntamiento le explica todos los temas, pero es un tema que está en manos de la Justicia que es la que deberá aclarar el tema.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21:05 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Vº Bº
EL ALCALDE,